



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4296/2014.-

ZAPALLAR, 04 de septiembre de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 .

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Arriendo de Camión Tolva Sin Chofer y Sin Combustible.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1989/2014, de fecha 16 de abril de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la "Contratación del servicio de Arriendo de Camión Tolva Sin Chofer y Sin Combustible".
- 3° Que, con fecha 24 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-17-LE14.
- 4° Que, con fecha 29 de mayo de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZÁLEZ CABRERA E.I.R.L.**
- 5° Que, se revisó la admisibilidad de la oferta admisible, constatándose su admisibilidad.
- 6° Que la Comisión Evaluadora en Informe de Evaluación de fecha 01 de septiembre 2014 observó que, de acuerdo a lo informado por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del Municipio, puesto que las especificaciones definidas en el artículo 41° de las Bases no indicaban en tamaño de la tolva, característica fundamental para la ejecución del servicio que se presta a la comunidad; por lo que recomiendan al Sr. Alcalde la deserción de la licitación de conformidad a lo indicado en el artículo 24 N°5 de las Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la “Contratación del servicio de Arriendo de Camión Tolva Sin Chofer y Sin Combustible”, **ID N°5325-17-LE14**, de conformidad al artículo 24° N°4 de las Bases, en razón del cambio sobreviniente en los protocolos de construcción que implican la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma que han sido definidos en las Bases Técnicas, según lo informado por la Comisión Evaluadora y el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato el Director de SECPLA en Informe adjunto.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4296.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ